

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2015
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL
TUNJA PARA LA VIGENCIA 2015

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE
LA INVITACIÓN PÚBLICA



RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2015
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL
TUNJA PARA LA VIGENCIA 2015**

Tunja, Diecinueve (19) de Enero de 2015.

Señor
LUIS ALBERTO CARVAJAL SIERRA
lualcasi@gmail.com

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. CRONOGRAMA

El cronograma es el indicado en el pliego de condiciones, y no se establecen las fechas indicadas en la observación 31 de Enero y 2 de Febrero), por cuanto solamente se realizan actuaciones en días laborales. El comité considera que esto no afecta la transparencia del proceso, en la medida que dichos días no son laborables y las propuestas se encuentran en custodia del Comité de contratación en la Dirección Administrativa y Financiera.

Visto lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2. CAPITAL DE TRABAJO

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

OBSERVACIÓN No. 3. FÓRMULA DE CAPITAL DE TRABAJO.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

Cordialmente,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2015
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL
TUNJA PARA LA VIGENCIA 2015**

Tunja, Diecinueve (19) de Enero de 2015.

Señor
JORGE MARIO RODRIGUEZ MONTOYA
dilimedina37@hotmail.com

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

Cordialmente,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 00 DE 2015
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL
TUNJA PARA LA VIGENCIA 2015

Tunja, Diecinueve (19) de Enero de 2015

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente me permito allegar respuesta frente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de la siguiente manera:

❖ **OBSERVACIONES ACERCA DEL CAPITAL DE TRABAJO PRESENTADA POR LUIS ALBERTO CARVAJAL SIERRA:**

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, determinando que la exigencia de una liquidez superior al 1.5, un Endeudamiento del 50% o inferior y un capital de trabajo igual o superior al 80% del presupuesto oficial, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes.

Las directrices financieras corresponden a la reglas previstas por el Comité de Contratación. En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre la exigencia de dichos estados financieros.

Respecto a la fórmula de obtención del capital de trabajo, se puede establecer que NO EXISTE contradicción en la redacción de los pliegos por cuanto la fórmula de obtención es única:

$$CT=AC-PC$$

Dónde:

AC= Activo Corriente

AC= Pasivo Corriente

CT=Capital de Trabajo

Solamente que se hace la claridad que para los casos de consorcios o uniones temporales, los valores AC y PC, se obtienen de la sumatoria de los del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos. Por lo anterior no se hace necesario modificar los pliegos de condiciones. Por último respecto al Término "DOS VIGENCIAS", es un error de digitación y se retirará del pliego definitivo.

❖ **OBSERVACIONES DE JORGE MARIO RODRIGUEZ MONTOYA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:**

El análisis de la experiencia específica (Cumplimiento de contratos Anteriores), se hizo con base en los estudios previos en aras de unificar las exigencias para todos los procesos de selección. Habitualmente la entidad solicita una experiencia equivalente al 100% del valor total del contrato, pero precisamente evaluando los volúmenes de alimentación se consolidó el mismo en un 80% del valor del contrato, con el fin de evaluar la capacidad de los oferentes en contratos anteriores para ofrecer servicios de dicha envergadura.

Es importante aclarar que el requerimiento del observante no es un requisito habilitante sin o puntuable, por lo tanto no impide que se acceda a participar el proceso de selección, todo lo contrario, será admitido con un mínimo de experiencia, pero al momento de evaluar se atenderán los criterios expuestos en los pliegos de condiciones, por lo anterior no se realizará modificación alguna por éste concepto.

Cordialmente,

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios.